



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 050-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 002-2021-EECE.RO-AESRTSLP-GGP-GM/MDCN-T., de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 178-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 04-2021-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 103-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, con proveído N° 705 de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2021-EECE.RO-AESRTSLP-GGP-GM/MDCN-T., de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 03 debido al cierre del año fiscal 2020, detallados en el sustento adjunto al presente documento, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 178-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, asimismo, solicita se remita el presente al Inspector responsable del IOARR en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 04-2021-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Inspector de Obra, procede a revisar y evaluar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, asimismo, concluye en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Del análisis y evaluación efectuada por la Inspección, se concluye que la Ampliación de Plazo N° 03 correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversión N° 2485774, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de 31 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 185 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicadas anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto.

- La ampliación de plazo N° 03, tendría el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	PLAZO TOTAL
Expediente técnico	07/09/2020	a 20/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01	21/11/2020	a 26/12/2020	36 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	26/12/2020	a 31/01/2021	05 días calendarios
Paralización de Obra	01/01/2021	07/02/2021	38 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	08/02/2021	a 10/03/2021	31 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			185 días calendarios

RECOMENDACIONES:

- Esta inspección recomienda, agilizar los tiempos que duran los tramites desde la generación del cuadro de necesidades hasta su revisión en la oficina de logística de la MDCN, puesto que se ha identificado que conlleva al retraso en la ejecución de trabajos programados en obra y que a futuro generan la elaboración de adicionales de obra, ampliaciones de obra, entre otros.
- Se de mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al sistema de seguimiento de inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al sistema de seguimiento de inversiones de invierte.Pe.
- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N° 03, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de Código Único N° 2485774, la inspección opina PROCEDENTE, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 103-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión de la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para derivar a las Gerencias correspondientes de la MDCN, de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el numeral 7.2.33 - **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendarios y se contara desde el día de inicio de obra. el residente y el inspector o supervisor de obras, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE UNA OBRA SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS:** 1. Demora o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros 2. Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. 3. Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metros. 4. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la ampliación. 5. Las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los casos en que se ejecutan por Contrata. Y para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será **APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR** respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, basándose para esto en la justificación técnica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Y en atención al Proveído N° 705 de fecha 29 de enero del 2021, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversión N° 2485774, **por un plazo de 31 días calendarios**, teniendo un total de ejecución de 185 días calendarios, conforme al Informe N° 04-2021-MLGM-IO-AESRTSLPCDN-SGSP-GM/MDCN-T, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
ARCHIVO